

Por gastos extraordinarios se entienden los que no son gastos periódicos o previsibles, y que se presentan de manera esporádica y, en principio, imprevisible, · incluyéndose dentro de los mismos los odontológicos y tratamiento bucodentales, incluidas las ortodoncias, prótesis, logopeda, psicólogo, fisioterapia y rehabilitación con prescripción facultativa , óptica (todo ello en lo no cubierto por la Seguridad Social o seguro médico privado) , clases de apoyo escolar por deficiente rendimiento académico, no teniendo tal carácter los de educación (matrículas o inscripciones) , transporte, comedor, libros, vestido, ocio, actividades extraescolares, excursiones , cursos de verano o campamentos etc .

Cada parte abonará las costas ocasionadas a su instancia y las comunes por mitad.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno, sin perjuicio de las decisiones que al respecto pudiesen acordarse, con carácter definitivo, en la sentencia que ponga término a los autos principales de separación.

Así lo acuerda, manda y firma Don Miguel Ángel García Gutiérrez, Magistrado- Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cinco de los de Melilla . Doy fe . -

EL MAGISTRADO-JUEZ EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA